Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 158

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA CONCREX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 "REPARACIONES EDILICIAS", DESTINADAS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 13 de marzo de 2012

VISTA:

La nota por medio de la cual el Dr. Hugo Arza Maldonado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, solicita la ampliación del Contrato suscrito con la firma CONCREX S.R.L., adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Reparaciones Edilicias"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Ampliación de la Adjudicación, elaborado por los miembros del Comité Evaluador, Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado, Director General del Hospital Nacional; el Lic. Luis Alberto Fleitas, Director de Administración y Finanzas; la Abog. Graciela Arzamendia de Barrios, Jefa de Asesoría Jurídica; el Ing. Walter Duarte, Jefe de Dpto. de Mantenimiento y el Arq. Marcelo Chase, Jefe de Servicio de Obras Civiles, expresan: *"……..En fecha 20 de Junio de 2011, se recibe nota de la firma Concrex S.R.L. en donde solicita el pago por trabajos adicionales ejecutados en la obra adjudicada y cuyos conceptos se encuentra en planilla anexa. Dicha solicitud fue remitida en fecha 19 de julio de 2011, a la Dirección General de Recursos Físicos para que la misma se expida al respecto. Según Memorándum firmada por la Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, Fiscal de Obra de la Dirección General de Recursos Físicos, la misma eleva a consideración del Ing. Pedro Legal, Jefe del Dpto. de Fiscalización, adjuntando la planilla de precios de los trabajos adicionales, y según el mismo memorándum, los precios para dichos trabajos fueron analizados y aceptados por dicha fiscalización. La misma alega, además en la Justificación para Trabajos adicionales que: "Es necesaria la realización de una Ampliación de Contrato a fin de realizar trabajos adicionales necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, específicamente en rubros de imprescindible ejecución sin los cuales no sería posible la buena continuidad de la obra y cumplir con el objetivo de brindar más y mejores servicios a la comunidad". A continuación señala que los precios unitarios utilizados en los adicionales son los mismos que los del Contrato, en los casos en que el ítem no tenga cotización en el Contrato, se presenta el análisis de costo correspondiente".*

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 381, de fecha 12 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 158

13 de marzo de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato de Adjudicación suscrito con la firma CONCREX S.R.L. por un monto total de G. 113.890.640 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta); en el marco de la Licitación Pública Nacional por S.B.E. N° 02/2010 "Reparaciones Edilicias", previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 .

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a suscribir la Adenda respectiva, previa ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Artículo 4°. Disponer que las demás cláusulas de los contratos suscritos con la firma CONCREX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Reparaciones Edilicias", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
	Secretaría
MESA DE ENTRADA	
Fecha 13-03-12	Entrada Nº 124
Recibido por Leidy	Firma